



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

ALCALDIA

DEC. ALCALDICIO N° 002483
Chépica, 15 DIC 2016

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 25 de Marzo de 1997, que aprueba Ordenanza Municipal, para determinar Tarifa de Aseo, Cobro y Exenciones, Certificado N° 108 de fecha 13 de Diciembre de 2016 de Secretario Municipal, en el que certifica que en Sesión Ordinaria N° 961 de fecha 13 de Diciembre de 2016, se aprueba monto de tarifa de aseo para año 2017; Decreto Alcaldicio N° 1407 de fecha 29 de Noviembre de 2016 que sanciona subrogancia de Sra. Alcaldesa en Administrador Municipal, y; la necesidad del servicio de;

VISTOS : Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO : 1. - **SANCIONESE**, monto de tarifa de **Aseo Anual en \$ 35.806** (Treinta y cinco mil ochocientos seis pesos), en cuatro cuotas de \$ 8.952 (Ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos) en cuatro cuotas los meses de Abril, Julio, Septiembre y Noviembre año 2017.

2. - **PASE** a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento y cumplimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FJHR/AAO/kav

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Unidad de Rentas
- Direcc. de Adm. y Fzas.
- Archivo Oficina Partes.



FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN
ALCALDE (S)